

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 214

50º año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

13 de septiembre de 2007

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	II <i>Comunicaciones</i>	
	COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA	
	Comisión	
2007/C 214/01	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	1
2007/C 214/02	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	4
2007/C 214/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.4677 — Thornwood/Federal Mogul) ⁽¹⁾	5
	IV <i>Informaciones</i>	
	INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA	
	Comisión	
2007/C 214/04	Tipo de cambio del euro	6

ES

V Dictámenes

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión

2007/C 214/05	Comunicación del Gobierno francés relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos (<i>Anuncio relativo a la solicitud de permiso exclusivo de investigación de hidrocarburos líquidos o gaseosos denominado «Permis de La Folie de Paris»</i>) ⁽¹⁾	7
2007/C 214/06	Ayuda estatal — Grecia — Ayuda estatal C 44/06 (ex N 614/05) — Ayuda regional al sector textil, de la confección y el cuero en Grecia ⁽¹⁾	9
2007/C 214/07	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.4901 — Gilde/Swets) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	10

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

**Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del
Tratado CE****Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(Texto pertinente a efectos delEEE)

(2007/C 214/01)

Fecha de adopción de la decisión	30.10.2002
Ayuda nº	NN 94/02
Estado miembro	Alemania
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Finanzbeiträge 2002
Base jurídica	Richtlinie zur Förderung der deutschen Seeschifffahrt vom 14. Juni 2002
Tipo de medida	—
Objetivo	Mejora de los conocimientos náuticos
Forma de la ayuda	—
Presupuesto	4 millones EUR
Intensidad	4 millones EUR
Duración	2002
Sectores económicos	—
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	—
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la decisión	1.10.2003
Ayuda n°	NN 126/03
Estado miembro	Alemania
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Finanzbeiträge 2003
Base jurídica	Richtlinie zur Förderung der deutschen Seeschifffahrt vom 5. Mai 2003
Tipo de medida	—
Objetivo	Mejora de los conocimientos náuticos
Forma de la ayuda	—
Presupuesto	4 millones EUR
Intensidad	4 millones EUR
Duración	2003
Sectores económicos	—
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	—
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la Decisión	7.6.2006
Ayuda n°	N 236/06
Estado miembro	Francia
Región	Ile de la Réunion
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Modification au régime N 607/04 concernant des aides individuelles à caractère social au titre de l'article 87.2 a) du traité instaurées au bénéfice de certaines catégories de passagers des liaisons aériennes reliant la Réunion à la France métropolitaine.
Base jurídica	Article 60 de la loi n° 2003-660 du 21 juillet 2003 de programme pour l'outre-mer; décret n° 2004-100 du 30 janvier 2004 relatif à la dotation de continuité territoriale instituée par l'article 60 de la loi de programme pour l'outre-mer; arrêté du 7 février 2006 fixant pour l'année 2006 la répartition de la dotation de continuité territoriale instituée par l'article 60 de la loi de programme pour l'outre-mer; délibération n° DAE/20040019 du 29 juin 2004 de l'assemblée plénière du conseil régional de la Réunion portant dispositif de continuité territoriale; délibération n° DAE/2004-0679 du 14 septembre 2004 de la commission permanente du conseil régional de la Réunion portant modalités pratiques de gestion du dispositif de continuité territoriale et délibération n° DAE/2005-0821 du 2 novembre 2005 de la commission permanente du conseil régional de la Réunion portant amélioration du dispositif de continuité territoriale.
Tipo de medida	—
Objetivo	Contribuir a romper el aislamiento de la Isla de la Reunión mediante la instauración, para determinadas categorías de pasajeros y para los residentes en la isla, de un sistema de ayudas de carácter social que permita luchar contra las dificultades que supone la insularidad — Transporte aéreo

Forma de la ayuda	—
Presupuesto	8,6 millones EUR
Intensidad	30 %-100 %
Duración	Un año (hasta julio de 2006)
Sectores económicos	—
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	—
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de adopción de la decisión	18.7.2007
Ayuda nº	N 105/07
Estado miembro	Polonia
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Gwarantowane przez Skarb Państwa gwarancje ubezpieczeniowe dotyczące kontraktu eksportowego
Base jurídica	1. Ustawa z dnia 7 lipca 1994 r. o gwarantowanych przez Skarb Państwa ubezpieczeniach eksportowych; 2. Uchwała Nr 111/2006 Komitetu Polityki Ubezpieczeń Eksportowych z dnia 20 grudnia 2006 r. w sprawie szczegółowych zasad działalności Korporacji Ubezpieczeń Kredytów Eksportowych Spółka Akcyjna w zakresie gwarantowanych przez Skarb Państwa gwarancji ubezpieczeniowych dotyczących kontraktu eksportowego oraz zasad ustalania wynagrodzeń z tytułu udzielonych gwarancji ubezpieczeniowych
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Exportación e internacionalización
Forma de la ayuda	Garantía
Presupuesto	—
Intensidad	—
Duración	20.12.2006-31.12.2011
Sectores económicos	Todos los sectores
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Patrz Załącznik nr 7 — Podmioty udzielające pomocy
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE**Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 214/02)

Fecha de adopción de la decisión	18.7.2007
Ayuda nº	N 857/06
Estado miembro	Eslovaquia
Región	Stredné Slovensko
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Regionálna pomoc podniku Kia Motors Slovakia s.r.o.
Base jurídica	1. Zákon č. 231/1999 Z.z. o štátnej pomoci z 24. augusta 1999 v znení neskorších predpisov 2. Zákon č. 523/2004 Z.z. o rozpočtových pravidlách verejnej správy z 23. septembra 2004 v znení neskorších predpisov 3. Výnos č. 1/2005 Ministerstva hospodárstva SR z 1. marca 2005 o poskytovaní dotácií v pôsobnosti ministerstva hospodárstva SR
Tipo de medida	Ayuda individual
Objetivo	Desarrollo regional
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista: 1 153,1 millones SKK
Intensidad	15 %
Duración	—
Sectores económicos	Vehículos de motor
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministerstvo hospodárstva Slovenskej republiky Mierová 19 SK-827 15 Bratislava 212
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

No oposición a una concentración notificada
(Asunto COMP/M.4677 — Thornwood/Federal Mogul)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 214/03)

El 10 de agosto de 2007, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

- en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (<http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/cases/>). Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex por número de documento 32007M4677. CELEX es el sistema de acceso informático a la legislación comunitaria. (<http://eur-lex.europa.eu>)
-

IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y
ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**12 de septiembre de 2007**

(2007/C 214/04)

1 euro =

Moneda			Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,3885	RON	leu rumano	3,3151
JPY	yen japonés	158,14	SKK	corona eslovaca	33,635
DKK	corona danesa	7,4479	TRY	lira turca	1,775
GBP	libra esterlina	0,6837	AUD	dólar australiano	1,6613
SEK	corona sueca	9,2903	CAD	dólar canadiense	1,4461
CHF	franco suizo	1,6422	HKD	dólar de Hong Kong	10,8141
ISK	corona islandesa	89,29	NZD	dólar neozelandés	1,964
NOK	corona noruega	7,8325	SGD	dólar de Singapur	2,106
BGN	lev búlgaro	1,9558	KRW	won de Corea del Sur	1 294,78
CYP	libra chipriota	0,5842	ZAR	rand sudafricano	9,99
CZK	corona checa	27,515	CNY	yuan renminbi	10,4437
EEK	corona estonia	15,6466	HRK	kuna croata	7,3222
HUF	forint húngaro	254,69	IDR	rupia indonesia	13 062,31
LTL	litas lituana	3,4528	MYR	ringgit malayo	4,8507
LVL	lats letón	0,7007	PHP	peso filipino	64,912
MTL	lira maltesa	0,4293	RUB	rublo ruso	35,269
PLN	zloty polaco	3,7801	THB	baht tailandés	44,608

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

V

(Dictámenes)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN

Comunicación del Gobierno francés relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos ⁽¹⁾

(Anuncio relativo a la solicitud de permiso exclusivo de investigación de hidrocarburos líquidos o gaseosos denominado «Permis de La Folie de Paris»)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 214/05)

Mediante petición de fecha 28 de febrero de 2007, la empresa Renouveau Energie Ressources, con sede social en 16 rue de Vivienne, F-75002 París, solicitó permiso exclusivo de una duración de cinco años para la investigación de hidrocarburos líquidos o gaseosos, denominado «Permis de La Folie de Paris», en una superficie de alrededor de 962 km², situada en parte de los departamentos de Seine et Marne, Marne y Aube.

El perímetro de este permiso está constituido por los arcos que forman los meridianos y paralelos que enlazan sucesivamente los vértices definidos a continuación por sus coordenadas geográficas, siendo el meridiano de origen el de París.

Vértices	Longitud	Latitud
A	1,00 gr E	54,20 gr N
B	1,40 gr E	54,20 gr N
C	1,40 gr E	54,10 gr N
D	1,50 gr E	54,10 gr N
E	1,50 gr E	54,00 gr N
F	1,70 gr E	54,00 gr N
G	1,70 gr E	53,90 gr N
H	1,50 gr E	53,90 gr N
I	1,50 gr E	53,84 gr N
J	1,47 gr E	53,83 gr N
K	1,47 gr E	53,80 gr N
L	1,40 gr E	53,80 gr N
M	1,40 gr E	53,90 gr N
N	1,10 gr E	53,90 gr N
O	1,10 gr E	54,10 gr N
P	1,00 gr E	54,10 gr N

(¹) DO L 164 de 30.6.1994, p. 3.

Queda excluido:

El perímetro de la concesión de Merisier (26,5 km²)

Vértices	Longitud	Latitud
Q	1,13 gr E	54,15 gr N
R	1,21 gr E	54,15 gr N
S	1,21 gr E	54,10 gr N
T	1,13 gr E	54,10 gr N

Presentación de solicitudes y criterios de adjudicación del título

Los titulares de la solicitud inicial y de las que compitan con ésta deben cumplir las condiciones establecidas en los artículos 4 y 5 del Decreto n° 2006-648, de 2 de junio de 2006, relativo a los títulos mineros y a los títulos de almacenamiento subterráneo (*Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006).

Las empresas interesadas podrán presentar una solicitud para concursar en el plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con el procedimiento resumido en el «Anuncio para la obtención de títulos mineros de hidrocarburos en Francia», publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 374 de 30 de diciembre de 1994, página 11, y establecido por el Decreto n° 2006-648 relativo a los títulos mineros y a los títulos de almacenamiento subterráneo. Las solicitudes para concursar deberán dirigirse al ministro responsable de minas, cuya dirección se indica más adelante.

Las decisiones sobre la solicitud inicial y las que compitan con ésta se regirán por los criterios de adjudicación de títulos mineros definidos en el artículo 6 del mencionado Decreto y se adoptarán en el plazo de dos años a partir de la fecha de recepción por las autoridades francesas de la solicitud inicial y, a más tardar, el 2 de marzo de 2009.

Condiciones y requisitos para el ejercicio de la actividad y su cese

Se invita a los solicitantes a remitirse a los artículos 79 y 79.1 del Código Minero y al Decreto n° 2006-649, de 2 de junio de 2006, relativo a los trabajos de minería, a los trabajos de almacenamiento subterráneo y a la policía de minas y de almacenamientos subterráneos (*Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006).

Podrá obtenerse información complementaria del *Ministère de l'écologie, du développement et de l'aménagement durables* (direction générale de l'énergie et des matières premières, direction des ressources énergétiques et minérales, bureau de la législation minière), 61, boulevard Vincent-Auriol, Télédéc 133, F-75703 Paris Cedex 13 [teléfono: (33) 144 97 23 02, fax (33) 144 97 05 70].

Las disposiciones reglamentarias y legislativas anteriormente mencionadas pueden consultarse en el sitio web Légifrance:

<http://www.legifrance.gouv.fr>

AYUDA ESTATAL — GRECIA**Ayuda estatal C 44/06 (ex N 614/05) — Ayuda regional al sector textil, de la confección y el cuero en Grecia****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 214/06)

La Comisión ha decidido concluir el procedimiento de investigación formal con arreglo al artículo 88, apartado 2, del Tratado CE, incoado el 24 de octubre de 2006 ⁽¹⁾ con respecto a la citada medida, puesto que Grecia retiró su notificación el 27 de febrero de 2007.

⁽¹⁾ DO C 297 de 7.12.2006, p. 38.

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto COMP/M.4901 — Gilde/Swets)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 214/07)

1. El 6 de septiembre de 2007, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Gilde Buy Out Management Holding B.V. («Gilde», Países Bajos) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento del Consejo, de la totalidad de Koninklijke Swets & Zeitlinger Holding N.V. («Swets», Países Bajos) mediante la adquisición de sus acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Gilde: inversor en valores privados,

— Swets: proveedor de servicios de suscripción a editores y suscriptores.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4901 — Gilde/Swets, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.